12° JUZGADO PERMANENTE

EXPEDIENTE : 07595-2010-0-1801-JR-CA-12

MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO INTERVINIENTE : MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

LATAM AIRLINES GROUP SA SUCURSAL PERU Y LAN

ARGENTINA SA SUC PERU

ASOCIACION INTERNACIONAL DE EMPRESA DE TRANSPORTE

AEREO

ASOCIACION DE EMPRESA Y TRANSPORTE AEREO

INTERNACIONAL

DEMANDADO : LATAM AIRLINES PERU SA

OSITRAN

DEMANDANTE : LIMA AIRPORT PARTNERRS SR L

Resolución Nro. Cuarenta y dos

Lima, veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro. -

DANDO CUENTA en la fecha: A los escritos de fecha 29.05.2024 (54162-2024) y (54174-2024) presentado por la empresa LATAM AIRLINES PERU (anteriormente denominada LAN PERÚ S.A. y en adelante LATAM PERÚ); LATAM AIRLINES GROUP S.A. SUCURSAL PERÚ, anteriormente denominada "LAN AIRLINES S.A. SUCURSAL PERÚ, (en adelante LATAM GROUP) y LAN ARGENTINA S.A. SUCURSAL PERÚ, (en adelante LAN ARGENTINA): Al principal: Téngase presente y estese a lo dispuesto en la fecha; y, CONSIDERANDO: A la apelación interpuesta por las empresas demandadas, es el caso referir que, el primer párrafo del artículo 367° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al caso de autos, prescribe: "La apelación se interpone dentro del plazo legal ante el Juez que expidió la resolución impugnada, acompañando el recibo de la tasa judicial respectiva cuando ésta fuera exigible." (La negrita es nuestra); expuesto ello, es el caso indicar que las partes procesales que presentan el presente escrito de apelación no han cumplido con registrar correctamente en el sistema de la Mesa de Partes Electrónica los aranceles judiciales por derecho de apelación, tal como lo exige el artículo 8° literal b) de la R.A. N° 176-2 020-CE-PJ; por lo cual, no estando los presentes escritos en conformidad con la Resolución Administrativa antes mencionada, SE DECLARA: INADMISIBLE los escritos de apelación de fecha 29.05.2024 (54162-2024) v (54174-2024), debiendo dentro del segundo día de notificado la presente resolución subsanar las observaciones glosada, bajo apercibimiento de rechazarse dichos escritos de apelación, en caso de no subsanarlo.

Notifíquese. -